

RADNo.2020-00084
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Proceso Laboral de Fuero sindical
Dte: DAGOBERTO DIAZ DELGADO
Ddo: MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, MAGDALENA

Ingres a al despacho nuevamente la presente demanda especial de fuero sindical para atender la solicitud de nulidad del proceso por indebida notificación del demandado que dice existe ya que no se le envi3 a la encartada un aviso como alega el apoderado del actor y como esta resulta improcedente pues la causal alegada, es decir la que aparece descrita en el numeral 8 del artculo 133 del cgp, la cual se aplica por analogía (art. 145 cplss) no se acredit3 su ocurrencia.

V3ase que la norma procesal laboral del par3grafo del artculo 41 dice que:

"Cuando en un proceso intervengan Entidades P3blicas, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente a sus representantes legales o a quien 3stos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones.

Sin embargo, si la persona a quien deba hacerse la notificación, o su delegado, no se encontrare o no pudiere, por cualquier motivo recibir la notificación, 3sta se practicar3 mediante entrega que el notificador haga al secretario general de la entidad o en la oficina receptora de correspondencia, de la copia aut3ntica de la demanda, del auto admisorio y del aviso."

Y de acuerdo al informe de la secretar3a ello se hizo, tanto que la entidad encartada ya hizo su contradictorio, es que debe entender el nultante que el correo electr3nico por el cual se le envi3 el traslado, hace las veces del aviso, estructur3ndose el enteramiento conforme a la ley.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

1.- **RECHAZAR DE PLANO** la nulidad propuesta por la parte demandante, de acuerdo a lo considerado en el auto.

2.- **SEÑÁLESE** el día 08 de junio de 2021 a las 03:00 PM para la audiencia del art. 114 del C.P.T.S.S.

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
PLATO MAGDALENA

La presente providencia se
notifica por anotación ESTADO No.
10 fijado hoy marzo 19 de 2021 a
la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ
Secretaria